

Sesión del 03 de julio del 2024 de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ETAPA DE CONSULTA PÚBLICA BAJO LA METODOLOGÍA PROPUESTA POR IMEPLAN PARA LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN METROPOLITANA: A) PROGRAMA DE DESARROLLO METROPOLITANO B) ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL METROPOLITANO

La Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara en mérito de sus facultades, tiene a bien emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano (POTmet), fue autorizado por la Junta de Coordinación Metropolitana el 27 de junio de 2016, aprobado por unanimidad en los nueve Ayuntamientos Metropolitanos y su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" e inscripción en el Registro Público de la Propiedad acontecieron respectivamente, el 18 y 27 de julio de 2016.

Que el POTmet, se elaboró contemplando la estrategia de implementación de la política de ordenamiento territorial que incluye, la zonificación primaria establecida en el artículo 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la estructura urbana de las áreas metropolitanas, así como la determinación básica de espacios dedicados a la conservación, mejoramiento y crecimiento, la preservación y equilibrio ecológico del centro de población metropolitano y de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

Que la Junta de Coordinación Metropolitana en sesión de fecha 26 de febrero de 2016 instruyó al Imeplan iniciar un proceso de construcción colaborativa del Programa de Desarrollo Metropolitano, asimismo en sesión de fecha 31 de octubre de 2016, el Instituto presentó la versión 2.0 de dicho instrumento aprobándose el cronograma que habría de seguir su construcción y formalización.

Que el artículo 107 del Código Urbano para el Estado de Jalisco establece que los programas de desarrollo metropolitanos y los planes de ordenamiento territorial metropolitanos deberán ser revisados o actualizados cada seis años, definiendo como una atribución del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara la realización de un estudio técnico y legal que evalúe el instrumento vigente y justifique la necesidad o no de actualizarlo.

Que en sesión de fecha 25 de enero de 2023 la Junta de Coordinación Metropolitana aprobó el *Informe de Evaluación POTmet: Estudio técnico y legal de evaluación al Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara*, en el cual se determinó la necesidad de someter el Instrumento señalado a un proceso de actualización.

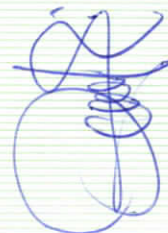
Que en este proceso de actualización resulta necesario reconocer los ajustes que ha sufrido tanto el territorio como el marco normativo al cual se encuentran sujetos los Instrumentos Metropolitanos, por lo que resulta importante considerar lo dispuesto en el artículo 37 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, IX, XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y se advierte la necesidad de plantear un documento donde convivan el Programa de Desarrollo Metropolitano (PDM) y la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial (POTmet) a efecto de considerar los apartados técnicos que se precisan en las fracciones II, VIII, X, XII y XIII del artículo antes señalado, sin invadir competencias ni alcances técnicos y sin que esto implique que se trate de un solo instrumento.

Que de conformidad con el artículo 106 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, es atribución de esta Junta de Coordinación Metropolitana aprobar el inicio de la etapa de consulta pública de los proyectos de Instrumentos Metropolitanos generados por el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN).

Por lo anteriormente expuesto, tomando en cuenta las consideraciones anteriores y considerando los efectos positivos que la medida conlleva se emiten los siguientes:



SAFETY PAPER



ACUERDOS

Primero. – La Junta de Coordinación Metropolitana tiene al Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN) presentando los proyectos de instrumentos de planeación metropolitana:

- a) Programa de Desarrollo Metropolitano; y
- b) actualización del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano.

De conformidad con el artículo 106 fracciones I y II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, el artículo 31 fracción I incisos a) y b) de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco y el artículo 40 fracciones VI y IX del Estatuto Orgánico de las Instancias de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara.

Segundo. –Una vez presentados y conocidos los proyectos descritos en el acuerdo que antecede, la Junta de Coordinación Metropolitana tiene a bien aprobar el inicio de la etapa de consulta pública de los proyectos de Programa de Desarrollo Metropolitano y de la Actualización del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano, ambos del Área Metropolitana de Guadalajara, en términos de lo dispuesto en el artículo 106 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Tercero. – Considerando lo plasmado en los acuerdos primero y segundo del presente, la Junta de Coordinación Metropolitana valida la Metodología para llevar a cabo la Consulta Pública del Programa de Desarrollo Metropolitano y la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano, en los términos presentados por el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN).

Cuarto.- Se exhorta al Gobernador, la Presidenta y los Presidentes Municipales, así como a los actores involucrados, a realizar en el ámbito de su competencia las gestiones que resulten necesarias durante el proceso de consulta pública tanto del Programa de Desarrollo Metropolitano y la actualización del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano, a efecto de mantener una participación activa y colaborativa con el Consejo Consultivo de Desarrollo Metropolitano, el IMEPLAN y las demás Instancias de Coordinación y Organismos Auxiliares involucrados y, en su caso, se facilite toda la información y recursos que resulten necesarios para el cumplimiento de dicho objetivo.

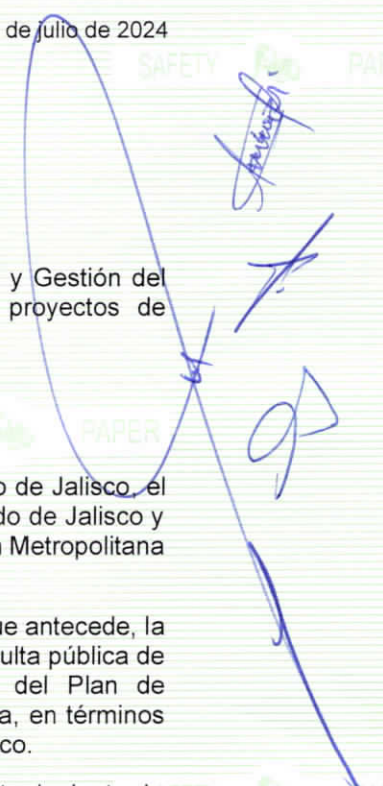





POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
EN REPRESENTACIÓN

POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

En representación de

ROMÁN GUILLERMO MEYER FALCÓN



POR "LOS MUNICIPIOS"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
EL SALTO

RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS

JOSÉ HERIBERTO GARCÍA MURILLO

LA PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DE
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

ADRIANA DEL CARMEN ZÚNIGA GUERRERO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
TONALÁ

SERGIO ARMANDO CHÁVEZ DÁVALOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ZAPOTLANEJO

GONZALO ÁLVAREZ BARRAGÁN

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN
METROPOLITANA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE JALISCO

DIP. ALEJANDRA COBOS MALDONADO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE
GUADALAJARA

En representación de

JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
JUANACATLÁN

FRANCISCO DE LA CERDA SUÁREZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE
TLAJOMULCO DE ZÚNIGA

GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA

LA PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DE
ZAPOPÁN

ANA ISaura AMADOR NIETO

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO
CIUDADANO METROPOLITANO

ALEJANDRA IRAIZ ROBLES SÁNCHEZ

LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA
JUNTA DE COORDINACIÓN
METROPOLITANA DEL AMG

MARTHA PATRICIA MARTÍNEZ BARBA

En Representación

En Representación

Esta hoja de firmas forma parte del Acuerdo el cual se autoriza la etapa de consulta pública bajo la metodología propuesta por IMEPLAN para los instrumentos de planeación metropolitana: a) Programa de Desarrollo Metropolitano b) actualización del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano, aprobado en la sesión de la Junta de Coordinación Metropolitana de fecha 03 de julio de 2024, Guadalajara, Jalisco.